



Más información



Sitio elecciones: <http://www.udelar.edu.uy/elecciones2018>

Sitio Seciu: <http://www.elecciones.edu.uy/>

Centro de Información Universitaria:

Hall de la Facultad de Derecho. Avda. 18 de Julio 1824

Horario: lunes a viernes de 8 a 19 horas.

Teléfonos: 2408 2566 / 2408 9574 / 2400 1918

Correo electrónico: infoudelar@oce.edu.uy

Corte Electoral:

Ituzaingó 1467. Montevideo.

Sitio: <http://www.corteelectoral.gub.uy>

ELECCIONES UNIVERSITARIAS

9 de mayo 2018

de 8 a 19:30 horas



EL VOTO ES OBLIGATORIO

EN TODO EL PAÍS PARA LOS MENORES DE 75 AÑOS

VOTAN:

ESTUDIANTES - DOCENTES Y EGRESADOS

udelar.edu.uy/elecciones2018



Universidad de la República



@Udelaruy

#EleccionesUdelar



UNIVERSIDAD
DE LA REPÚBLICA
URUGUAY



¿Quiénes están habilitados?

- Los estudiantes ingresados hasta 2017 que hayan aprobado algún curso o rendido algún examen entre 2015 y el 9 de febrero de 2018.
- Los docentes efectivos o interinos que tengan un año de antigüedad continua o discontinua en el servicio a la fecha de la elección
- Los egresados que figuren en los registros con título expedido por la Universidad de la República.

No podrán votar los estudiantes inscriptos por primera vez en carreras de la Udelar en 2018.



¿Cómo votar cuando se pertenece a más de un orden?

Dentro de una Facultad el orden de prelación es: estudiante, docente y egresado. Si una persona pertenece a más de una Facultad, debe votar en todas las que integra alguno de los órdenes.



¿El voto es obligatorio?

Las elecciones universitarias son obligatorias para los menores de 75 años y reguladas por la Corte Electoral. En caso de no votar y no justificar el voto las sanciones previstas son:

- Para los estudiantes: imposibilidad de rendir exámenes durante dos períodos.
- Para los docentes y egresados, una multa de 5 UR.

Las constancias serán exigidas para realizar trámites a partir del 1° de agosto de 2018 y por el término de 3 meses.



¿Qué se elige en estas elecciones?

- Los miembros de la Asamblea General del Claustro de la Universidad de la República.

- Los miembros de las Asambleas del Claustro de facultades e institutos asimilados a facultad.
- Los miembros de los Consejos de facultad o institutos asimilados a facultad salvo en la Facultad de Información y Comunicación.



¿Cómo se vota?

Los electores deberán introducir tres hojas de votación en el sobre correspondiente si deciden votar los miembros a los tres órganos mencionados.

- Una contendrá la lista de candidatos para integrar la Asamblea General del Claustro.
- Otra contendrá la lista de candidatos a integrar la Asamblea del Claustro de cada Facultad o Instituto asimilado a Facultad.
- Una tercera contendrá la lista de candidatos a integrar el Consejo de Facultad o Instituto asimilado a Facultad (los electores de la Facultad de Información y Comunicación no deberán introducir esta lista).



¿Quiénes pueden votar por correspondencia?

Los electores que el día de la elección se encuentren en lugares donde no funcionen comisiones receptoras de votos pero haya oficinas de la Administración Nacional de Correos habilitadas.

Los electores deberán depositar su voto personalmente el día de la elección en una de las Oficinas de Correos habilitadas. No se admitirá a tal efecto el franqueo realizado ante empresas privadas.

El votante deberá acreditar su identidad ante el funcionario de Correos mediante su cédula de identidad, credencial cívica o carta de ciudadanía. El funcionario de Correos se negará a recibir votos por correspondencia cuando quien pretenda emitirlo no sea el titular del documento.